

Lima, 04 de Marzo del 2022

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000184-2022/GAD/RENIEC

### VISTOS:

Los Proveídos Nos 000845 y 000853-2022/GAD/SGSG/RENIEC de fechas 18.feb.2022, e Informe N° 000178-2022/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 03.mar.2022 emitido por la Sub Gerencia de Servicios Generales;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante los Proveídos Nos. 000845 y 000853-2022/GAD/SGSG/RENIEC se alcanza los informes Nos 000046 y 000047-2022/LAS/GAD/SGSG/RENIEC elaborados por la Sub Gerencia de Servicios Generales, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Sub Gerencia de Servicios Generales mediante Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE detallados en el anexo adjunto;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, inciso h), numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- Aprobar la baja de Seis (06) bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución Gerencial.**

I

**Artículo 2º.- Disponer** que la Sub Gerencia de Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.



**Artículo 3º.- Disponer** que la Sub Gerencia de Servicios Generales coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

**Artículo 4º.- Remitir** copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Imagen Institucional, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 .

**Artículo 5º.- Disponer** que la Sub Gerencia de Servicios Generales en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 6º.- Remitir** copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Investigación y Depuración, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Sub Gerencia de Servicios Generales los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

**Artículo 7º.- Remitir** copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



YAR/MVVb/gmv

**ANEXO DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 184-2022/GAD/RENIEC**  
**RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**

**ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	11227970-1262	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	9105.0301	89.00	SEDE MIROQUESADA	1	1.2	1	4	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
2	11227970-1439	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	9105.0301	89.00	SEDE MIROQUESADA	1	1.2	1	4	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
3	11227970-1449	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	LAKEWOOD	9105.0301	199.00	SEDE MIROQUESADA	1	1.2	1	4	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
4	11227970-1607	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	9105.0301	140.00	SEDE MIROQUESADA	1	1.2	1	4	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
5	46225215-0056	ESTABILIZADOR	NIUSA	1503.020904	134.12	SEDE UCAYALI	3	3.1	1	15	0.015	COMPLETO	INOPERATIVO
6	11226386-0040	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	SAMSUNG	1503.020901	1.00	SEDE UCAYALI	1	1.1	1	52	0.052	COMPLETO	INOPERATIVO
<b>TOTALES</b>					<b>652.12</b>				<b>6</b>	<b>83.00</b>	<b>0.08</b>		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo